



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1406-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio Nº 547-2017-UNHEVAL-DBU, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al Oficio Nº 305-2017-UNHEVAL-JBU, con el cual el Jefe(e) de la Oficina de Bienestar Universitario solicita gestionar a la instancia correspondiente la autorización mediante resolución para llevar a cabo el XVII Festival de la Voz Valdizana 2017 UNHEVAL, que se desarrollará el 17 de noviembre de 2017 en el Auditorio de Usos Múltiples de la UNHEVAL (adjunta presupuesto);

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Nº 804-2017-UNHEVAL-VRACAD, teniendo en consideración que es una actividad autofinanciada, se eleva al Rectorado para que se sirva ordenar la emisión de la resolución autorizando llevar a cabo el desarrollo del XVII Festival de la Voz Valdizana el día 17 de noviembre de 2017:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9597-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR el desarrollo del XVII Festival de la Voz Valdizana UNHEVAL 2017, el día 17 de noviembre de 2017, en el Auditorio de Usos Múltiples, en la modalidad de autofinanciado; conforme al proyecto presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración, adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Or. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-DBU-DUPyP Archivo